



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 25 de marzo de 2022

**REFERENCIA: Ejecutivo No. 2019-00209**

Como quiera la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado (No. 10) se ajusta a derecho conforme lo dispuesto en la orden de seguir adelante, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor de **\$1.191.400,00** M/Cte., de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

En cuanto a la solicitud obrante en el numeral 09 y previo a resolver lo que en derecho corresponda en relación con la renuncia de poder, se insta al memorialista acredite la comunicación enviada a su poderdante haciéndole saber de su renuncia al proceso que cura en este juzgado, conforme lo previsto en el inciso 4º del art. 76 del C. G. del P.

Sobre el particular, tenga en cuenta que el poder le fue conferido directamente por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y la comunicación allegada con el fin de acreditar el requisito referido, no se encuentra dirigida a dicha entidad financiera.

**NOTIFÍQUESE,**

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**

Juez

---

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 11  
Fijado hoy 28 de marzo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

**Firmado Por:**

**John Fredy Galvis Aranda  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d39d890655aaedff959eeb57fa4ba2fdda94fbc127f45e895443b0c5afb4272**  
Documento generado en 21/03/2022 10:43:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**